ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA: 30 DE OCTUBRE	**AÑO: 2026**			**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**	
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD				
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR FRANCISCO BURBANO DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA AÑO 2026.				
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS. ($24.000.000) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE:** 1605	**CCPTE:** 2.3.2.02.02.006	**Nº CDP** 2026000984	**FECHA:** 14 de octubre de 2026	
BANCO DE PROYECTOS:	**Nº SUIFP. TERRITORIO:** 2024413590042		**FECHA DE RADICACIÓN:** 13 de octubre de 2026		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS Y PRESTACION DE SERVICIOS				
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISNOS – HUILA				
ANTICIPO	SI		NO	**X**	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el contrato celebrado de siguiente manera: El municipio de Isnos, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se harán pagos mensuales de acuerdo a los bienes entregados a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato. **REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:** • Factura comercial, detallando cantidades, valor unitario y total. • Informe de ejecución del contratista. • Registros fotográficos.				

	• Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, • según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. • Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato. • Certificación bancaria. • Entrada almacén. **Nota 1:** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 2:** Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la corporación, será causal de rechazo de la propuesta. **NOTA 3:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, la Alcaldía de Isnos, no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. **Nota 4:** Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración. **1. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:** NO APLICA.
CODIGO UNSPSC	93131608 - Servicios de Suministro de Alimentos.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	**X**

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El estado social de derecho como principio fundamental constitucional, conlleva que los organismos y autoridades del estado efectivicen al garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas, el respecto de la dignidad humana, la solidaridad social u la prevalencia del interés general la constitución colombiana prevé en su artículo 46: El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La Ley 1251 de 2008, establece como deber de las Entidades del Estado el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengas en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 constitucional.

A lo largo del tiempo se evidencia un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales y recursos se refiere. Esta transformación demográfica genera gran impacto en el desarrollo social, político y económico, así como en la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y las dinámicas de los procesos sociales, y de cohesión social, que conlleva.

En un siglo, el país pasó de 4'355,470 habitantes a 42'090.502, de los cuales más del 6% (2'617.240) es mayor de 65 años, siendo en este grupo, el 54.6% mujeres (3'190.262, cuando se toman los mayores de 60 años) Aunque las áreas rurales se caracterizan por mayores tasas de fecundidad el 75% de la población general, se concentra en las cabeceras municipales debido a las altas tasas de migración (DANE, Censos 1905 y 2005).

El 63.12% de la población adulta mayor se concentra en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Atlántico, Bolívar y Tolima. Concentrándose los mayores porcentajes en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla. Lo anterior se corrobora con el estrechamiento progresivo de la pirámide poblacional, con ampliación simultánea en la punta, debido a la disminución de la población joven y al incremento de los adultos mayores: Se espera que para el 2050 el total de la población sea cercano a los 72 millones y con más del 20% por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura poblacional de forma rectangular

El Índice de pobreza a nivel nacional es del 53.2%, el Huila tiene 64.809 adultos mayores en la línea de indigencia. Los mayores problemas que afrontan las personas mayores son: altas tasas de morbilidad y mortalidad peatonal por accidente de tránsito, baja cobertura en salud, altos costos y acceso deficiente a los servicios de prevención y atención en salud. Cultura excluyente e invalidante de la vejez que se refleja en el desconocimiento de habilidades y saberes. Insuficiencia de oportunidades de generación de ingresos para las personas mayores.

En el Departamento del Huila hay 105.204 personas mayores de 60 años, de los cuales 68.665 pertenecen al régimen subsidiado y 32.535 pertenecen al régimen contributivo. Igualmente, los 37 Municipios cuentan con Hogares y/o Centros de atención a las personas mayores, donde más de 900 personas mayores son atendidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, en nuestro país jurídicamente el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Es por ello que por el Congreso de la República se expidió la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y donde se establecen los nuevos criterios de atención integral del adulto mayor.

La citada normativa, en su ARTICULO TERCERO establece:
"…Autorizase a la Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción instalación, adecuación, dotación, Bienestar del Anciano y Centros vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."

Por su parte el ARTICULO 5 de la misma Ley establece:
"...El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación, y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Ariciano y de los centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley"

De otro lado, mediante Ley 687 de 2001, modificada por la ley 1276 de 2009 se autorizó a les asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, denominada estampilla para el bienestar del adulto mayor como recurso de obligatoria recaudo para contribuir a la construcción instalación educación dotación funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

La sabiduría de los años, el envejecer para ser cuidado, resguardado y protegido par los familiares no es un panorama muy alentador. Si bien se sabe que en Colombia cerca del 13.9% proyectado por el DANE para 2021% de la población es considerada adulto mayor, según el más reciente Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento, cerca del 15% de las personas mayores han sufrido algún tipo de maltrato, como lo afirma el mismo estudio.

Que el producto de dichos recursos se debe destinar como mínimo en un 70% para la financiación de los centros Vida de acuerdo con las definiciones de dicha Ley y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.".

Dado lo anterior, en el Municipio de Isnos está ubicado el Centro de Protección al Adulto Mayor Francisco Burbano, donde se garantiza la calidad de vida al adulto mayor brindando el apoyo a este segmento de población de tal forma que se sientan reconocidos ante la sociedad y se les garanticen condiciones de vida digna conforme su actual estado de dependencia afectiva y material. Como parte de éste componente; el Municipio cuenta con un CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, con una atención consistente a los que se les presta atención integral, alojamiento, alimentación, nutrición, vestuario, aseo y demás aspectos requeridos para brindarles soluciones permanentes a sus necesidades insatisfechas como población vulnerable.

Es de anotar que los ancianos que habitan este centro, son personas que se encuentran desprotegidos debido a que no poseen un techo, lugar o sitio donde refugiarse ni en el día ni en la noche, lo que hace que para cada uno de ellos sea difícil y delicada la supervivencia por la impotencia e incapacidad en la que cada uno se encuentra por la edad sus condiciones físicas y mentales. Además de ofrecerles un techo, se les debe brindar la manutención diaria, los medicamentos, artículos de aseo, igualmente el personal que lleve a cabo estas actividades relacionados con el cuidado, protección y atención de estos ancianos.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad identificada será atendida mediante la contratación del suministro de bienes y servicios destinados a garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Protección al Adulto Mayor Francisco Burbano del municipio de Isnos – Huila, durante la vigencia 2026, con el propósito de disponer de los elementos, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de atención, cuidado, protección y bienestar de las personas adultas mayores beneficiarias de esta institución.

A través de la contratación se busca contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas para la prestación de los servicios ofrecidos en el Centro de Protección, favoreciendo la satisfacción de las necesidades básicas de los adultos mayores, el desarrollo de las actividades institucionales y la disponibilidad de los recursos requeridos para su funcionamiento. De esta manera, se pretende promover condiciones dignas, seguras y adecuadas para la permanencia de los beneficiarios, procurando su bienestar integral y el mejoramiento de su calidad de vida.

En este sentido, la Administración Municipal de Isnos – Huila atenderá la necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios requeridos, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas previamente establecidas, en función de las necesidades identificadas para la operación del Centro de Protección al Adulto Mayor Francisco Burbano durante la vigencia 2026. Con ello se busca fortalecer la capacidad operativa de la institución, garantizar la continuidad de las actividades de atención y cuidado, y contribuir al cumplimiento de las responsabilidades de la entidad territorial en materia de protección, asistencia y atención integral a la población adulta mayor.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR FRANCISCO BURBANO DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA AÑO 2026."

4.2. Alcance del Objeto: El presente proceso tiene como finalidad de mejorar el Centro Vida es garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para brindar servicios de calidad a los adultos mayores, mejorando su calidad de vida a través de bienes, servicios y suministros,

3.3 Clasificación de los Bienes y/o Servicios UNSPSC Código UNSPS

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131608	Servicios de Suministro de Alimentos

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a proveer el suministro en las siguientes especificaciones establecidas:

PRODUCTO	ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD
GRANOS	1	Arroz	Arroba	1
	2	Sal	1000gr	1
	3	Bolsa de leche liquida	1000 ml	1
	4	Paquete de fideos para sopa	250gr	1
	5	Paquete de espaguetis	250 gr	1
	6	Atún en aceite	170 gr	1
	7	Lentejas	454 gr	1
	8	Frijol	450 gr	1

	9	Alverja	454 gr	1
	10	Aceite tarro	3000 ml	1
	11	Chocolate	450 gr	1
	12	Avena molida	450 gr	1
	13	Harina de trigo	1000 gr	1
	14	Harina de maíz	1000 gr	1
	15	Panela	Atado	1
	16	Gelatina	Caja unidad	1
	17	Galletas dulces	Paquete 3 tacos	1
	18	Fécula de plátano	450 gr	1
	19	Harina de achira	480 gr	1
	20	Maicena	480 gr	1
	21	Pan dulce (cucas)	Unidad	1
	22	Color rey	125 gr	1
	23	Sazonarey	500 gr	1
	24	Mantequilla pesada para torta	480 gr	1
	25	Cuchuco	500 gr	1
	26	Huevos	Panal por 30 und.	1
	27	Canela	Paquete 60 gr	1
	28	clavos	Paquete #2	1
	29	Azúcar	480 gr	1
ASEO	30	Suavizante*4900 ml	4900 ml	1
	31	Crema dental X 75 ml	75 ml	1
	32	Prest0barva 3 hojas	Und.	1
	33	Pañitos húmedos por 100 Unid	100 und.	1
	34	Límpido × 3700 ml.	3700 ml	1
	35	lipiador * 5000 ml	5000 ml	1
	36	Desodorante dama	Und.	1
	37	Desodorante, caballero	Und.	1
	38	Crema número 4 × 110 g	110 gr	1
	39	Limpiones microfibra	Und	1
	40	Jabón Neko	Und.	1
	41	Bolsa de jabon en polvo × 1500 g	1500 gr	1
	42	Papel higiénico	Rollo und.	1

	43	Paquete de bolsas para basura grande	Und.	1
	44	Paquete de bolsas para basura mediano 60 x 80 cm	Und.	1
	45	Paquete de bolsas de tres libras transparente	25 gr	1
	46	Paquete de bolsas de 15 kg blancas	Und.	1
	47	Paquete de algodon mediano 25 gr	Und	1
	48	Paquete de esponjilla para ollas x 6 unidades	60 x 80 cm	1
	49	Caja de gasas por 24 unidades	Paquete 100 und y 3 libras	1
	50	Rollos medianos de cinta piel	Und.	1
	51	Esponjas Matrix para ollas	Und.	1
	52	Esponja para losa	1000 ml	1
	53	Jabón para manos x 1000	1000 ml	1
	54	Crema humectante para la piel *800 ml	275 ml	1
	55	Crema para peinar por 275 ml	1000 ml	1
	56	Shampoo *1000 ml	300 gr	1
	57	Barra de jabón, el rey x 300 gr	900 gr	1
	58	Jabón para losa × 850 gr	Und.	1
	59	Escoba	Paquete 150 und.	1
	60	Toallas de cocina *46 paños	Und.	1
	61	Paquetes de servilletas 1 a 1 *150 unidades	Und.	1

	62	Trapero grande	Und.	1
VERDURAS	63	Libras de Sandía grande	500 gr	1
	64	Bananos	Und.	1
	65	Libras Mango	500 gr	1
	66	Libras de mandarinas	500 gr	1
	67	Libras Papaya	500 gr	1
	68	Libras de tamate de arbol	500 gr	1
	69	Libras de lulo	500 gr	1
	70	Libras Cebolla larga	500 gr	1
	71	Libras Cebolla cabezona	500 gr	1
	72	Libras Papa amarilla	500 gr	1
	73	Libras Papa negra gruesa	500 gr	1
	74	Libras de uyucos	500 gr	1
	75	Libras Habichuela	500 gr	1
	76	Libras Tomate cocina	500 gr	1
	77	Libras Plátano verde	500 gr	1
	78	Libras Plátano maduro	500 gr	1
	79	Libras Batavia	500 gr	1
	80	Libras alverja verde, desgranada	500 gr	1
	81	Libras Frijol verde, desgranado	Manojo	1
	82	Libras Zanahoria	500 gr	1
	83	Libras Cilantro	500 gr	1
	84	Manojo de ajos	500 gr	1
	85	Libras Cuajada fresca	500 gr	1
	86	Libras Zapallo	500 gr	1
	87	Mazorca grandes	500 gr	1
PROTEÍNA	88	Libras de pechuga de pollo	500 gr	1
	89	Libras de carne pulpa de cerdo	500 gr	1
	90	Libras de pernil de pollo	500 gr	1

	91	Libras de carne molida de res	500 gr	1
	92	Sardinas en salsa de tomate	425 gr	1
	93	Libras de menudencia de pollo	500 gr	1
	94	Libras de hueso aguja de res	500 gr	1
	95	Libras de pescado	500 gr	1

NOTA 1: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por el contratista, así mismo, su ejecución se desarrollará en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice la supervisora con relación a la necesidad presentada en la entidad.

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad del servicio a prestar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
4. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, é dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
6. El transporte, cargue, descargue, instalación y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista.
7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de s acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las d deducciones directamente.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que a fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los elementos dadas las condiciones estipuladas contractualmente.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los elementos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
6. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
7. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
10. Proveer los elementos en óptimas condiciones, de primera calidad, libres de defectos de vencimiento e imperfecciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:
"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de suministro que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía..

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima

cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1 Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o digital.

7.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

7.1.2.1 Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Los oferentes deben allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre, Deberán haber sido constituidas por lo menos ocho (8) años antes de la fecha de apertura y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos 4711 (Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco).

7.1.2.2 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

(i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
(ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
(iii) Deberán haber sido constituidas por lo menos Nueve (9) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año (1) mas
(iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
(v) Los oferentes deben allegar el certificado de existencia y presentación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos CIIU: 4711 (Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco).

7.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante

legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.4. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.6. Identificación tributaria: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

7.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.8. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.12. Paz y salvo municipal. Deberá presentarse con la oferta el paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Isnos (H) respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía de Isnos para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar el paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

7.1.13. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas: De conformidad con lo previsto los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7.1.14. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la

Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.15. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

7.1.16. Anexo-Multas y sanciones: Los proponentes deberán presentar juntos con su oferta el formato Multas y sanciones debidamente suscrito bajo gravedad de juramento.

7.1.17. Anexo-Autorización para el tratamiento de datos personales: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta el formato anexo en la Invitación publica de Autorización para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.

7.1.18. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA (NIT.800097098-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta.**

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente.

Factor	Verificación
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/ No cumple

7.2. FACTOR TECNICO

7.2.1. Experiencia general:

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, renovado para vigencia 2026, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Ocho (8) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite actividad mercantil acorde al objeto del presente proceso.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Nota 1. La Entidad Municipal verificara el cambio de códigos CIIU en sus cámaras de comercio tanto personas jurídicas y naturales, la cual, deben permanecer no menor a tres (3) meses en comercialización.

7.2.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de Un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas en los últimos Dos (02) años contados a partir del cierre del presente proceso y cuyo objeto tenga relación

al presente proceso. Por un valor igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia especifica el Proponente deberá aportar Contrato, Acta de Inicio, Acta de Terminación y/o certificación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre del Contratante
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fecha de Iniciación
- ✓ Fecha de Liquidación
- ✓ El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- ✓ La firma de quien la emite.

En caso de que la experiencia sea suministrada con entidades privadas se deberá anexar copia de las facturas del respectivo contrato, certificación del contador de habilitación de la facturación, copia de la declaración de IVA del periodo donde realizó el contrato.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.
- El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las

certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de

características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:
Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.2.3. ANEXO-EXPERIENCIA ESPECIFICA EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y debidamente firmado el Anexo que establezca la invitación publica EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el cual deberá registrar la información de los contratos con los cuales acredita la experiencia especifica requerida en el Numeral 7.2.2. del presente documento.

Factor	Verificación
Oferta Técnica	Cumple / No cumple

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA

7.3.1. Propuesta económica: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de, VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS. ($24.000.000) M/CTE. IVA y comprenderá los gastos directos e Indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

7.3.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La propuesta deberá reproducir el anexo que estipule el documento de la Invitación Pública so pena de rechazo, así mismo deberá establecer los precios unitarios y totales incluyendo el IVA, si a este precio total de su oferta, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública **Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta**.

Factor	Verificación

	Oferta económica	Cumple / No cumple	

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, de la Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso según lo orientado por la Guía para elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01; Colombia Compra Eficiente), se ha realizado un análisis de precios, calidad condiciones y plazos de entrega e idoneidad de los proveedores. Para el caso específico de este contrato se tuvo en cuenta tres cotizaciones y las condiciones del mercado del sector.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el presente objeto, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual

ESTUDIO DE LA OFERTA:

El siguiente estudio de mercado se efectuó analizando precios en el comercio regional con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, por lo cual se invitaron a cotizar diferentes empresas que cuentan con la idoneidad tales como **MINIMERCADO LOS PINOS**, **DISTRIBUIDORA DE CARNICOS MAXPOLLO** Y **AUTO SERVICIO H&H**, el resultado de dichas cotizaciones son los siguientes:

PRODUCTO	ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	CITIZACION No 1- MINIMERCADO LOS PINOS	CITIZACION No 2- DISTRIBUIDORA DE CARNICOS MAXPOLLO	CITIZACION No 3- AUTO SERVICIO H&H
GRANOS	1	Arroz	Arroba	1	$ 59.600	$ 69.300	$76.900
	2	Sal	1000gr	1	$ 3.400	$ 4.000	$ 4.800
	3	Bolsas de leche líquida	1000 ml	1	$ 6.000	$ 7.800	$ 8.500
	4	Paquete de fideos para sopa	250gr	1	$ 2.400	$ 3.500	$ 3.900
	5	Paquete de espaguetis	250 gr	1	$ 2.400	$ 3.500	$ 3.900
	6	Atún en aceite	170 gr	1	$ 6.000	$ 8.600	$ 9.200
	7	Lenteja	454 gr	1	$ 3.300	$ 3.800	$ 4.200
	8	Frijol	450 gr	1	$ 5.400	$ 6.200	$ 6.900
	9	Arverja	454 gr	1	$ 2.600	$ 3.200	$ 3.600

	10	Tarro de aceite	3000 ml	1	$ 35.000	$ 45.500	$46.800
	11	Chocolate	450 gr	1	$ 19.400	$ 23.600	$24.300
	12	Fecula de platano	450 gr	1	$ 7.200	$ 8.800	$ 10.400
	13	Harina de achira	1000 gr	1	$ 9.800	$ 11.800	$ 13.000
	14	Mizena	1000 gr	1	$ 5.000	$ 7.000	$ 8.000
	15	Avena molida	Atado	1	$ 5.800	$ 7.500	$ 8.300
	16	Harina de trigo	Caja unidad	1	$ 5.300	$ 6.100	$ 6.800
	17	Harina de maíz	Paquete 3 tacos	1	$ 4.600	$ 5.500	$ 6.300
	18	Atados de panela	450 gr	1	$ 13.500	$ 16.000	$ 17.500
	19	Caja de gelatina	480 gr	1	$ 2.300	$ 3.000	$ 3.300
	20	Unidades de pan dulce (cucas)	480 gr	1	$ 800	$ 1.000	$ 1.200
	21	Paquete de ducales	Unidad	1	$ 11.300	$ 13.800	$ 15.200
	22	Una libra de cuchuco	125 gr	1	$ 1.600	$ 2.000	$ 2.200
	23	Panal de huevos por	500 gr	1	$ 19.600	$ 23.400	$ 25.000
	24	Paquete de canela med	480 gr	1	$ 6.800	$ 7.800	$ 8.600
	25	Paquete de clavos	500 gr	1	$ 2.600	$ 3.000	$ 4.000
	26	Color Rey	Panal por 30 und.	1	$ 5.800	$ 6.600	$ 7.500
	27	Sazonarey	Paquete 60 gr	1	$ 18.000	$ 20.700	$ 23.000
	28	Mantequilla pesada para torta	Paquete #2	1	$ 6.300	$ 7.300	$ 8.400
	29	Azúcar	480 gr	1	$ 2.400	$ 3.000	$ 3.300
ASEO	30	Suavisante	4900 ml	1	$ 58.000	$ 53.000	$ 58.500
	31	Crema dental	75 ml	1	$ 5.200	$ 6.000	$ 6.800
	32	Prestobarba	Und.	1	$ 3.900	$ 4.500	$ 5.000

	33	Pañitos húmedos por	100 und.	1	$ 7.000	$ 9.000	$ 10.000
	34	Límpido	3700 ml	1	$ 16.000	$ 19.800	$ 22.000
	35	Limpiador	5000 ml	1	$ 24.000	$ 52.000	$ 60.000
	36	Desodorante dama	Und.	1	$ 6.500	$ 8.500	$ 9.600
	37	Desodorante, caballero	Und.	1	$ 6.500	$ 8.500	$ 9.600
	38	Crema número	110 gr	1	$ 52.800	$ 63.000	$ 69.500
	39	Limpiones microfibra	Und	1	$ 4.500	$ 6.000	$ 7.000
	40	Jabón Neko	Und.	1	$ 7.500	$ 9.000	$ 10.000
	41	Bolsa de jabon en polvo	Und.	1	$ 19.000	$ 24.000	$ 27.000
	42	Papel higiénico	1500 gr	1	$ 3.200	$ 4.000	$ 4.600
	43	Paquete de bolsas para basura grande	Rollo und.	1	$ 10.500	$ 11.200	$ 12.500
	44	Paquete de bolsas para basura mediano	Und.	1	$ 4.500	$ 5.500	$ 6.200
	45	Paquete de bolsas de tres libras transparente	Und.	1	$ 4.000	$ 4.900	$ 5.500
	46	Paquete de bolsas de	25 gr	1	$ 9.800	$ 11.500	$ 13.000
	47	Paquete de algodon mediano	Und.	1	$ 2.900	$ 3.500	$ 4.000
	48	Paquete de esponjilla para ollas	Und	1	$ 3.000	$ 3.800	$ 4.000
	49	Caja de gasas	60 x 80 cm	1	$ 13.500	$ 18.000	$ 18.000
	50	Rollos medianos de cinta piel	Paquete 100 und y 3 libras	1	$ 5.000	$ 7.000	$ 8.400

	51	Esponjas Matrix para ollas	Und.	1	$ 3.000	$ 3.500	$ 3.900
	52	Esponja para losa	Und.	1	$ 2.200	$ 3.000	$ 3.400
	53	Jabón para manos	1000 ml	1	$ 15.500	$ 17.900	$ 20.000
	54	Crema humectante para la piel	1000 ml	1	$ 68.000	$ 78.200	$ 86.000
	55	Crema para peinar	275 ml	1	$ 22.800	$ 25.800	$ 27.000
	56	Shampoo	1000 ml	1	$ 58.600	$ 67.000	$ 74.000
	57	Barra de jabón	300 gr	1	$ 4.000	$ 4.600	$ 5.300
	58	Jabón para losa	900 gr	1	$ 11.300	$ 19.200	$ 21.500
	59	Escoba	Und.	1	$ 13.500	$ 15.600	$ 17.300
	60	Toallas de cocina Scott	Paquete 150 und.	1	$ 10.800	$ 13.300	$ 14.500
	61	Paquetes de servilletas	Und.	1	$ 4.000	$ 4.800	$ 5.500
	62	Trapero grande	Und.	1	$ 13.500	$ 17.500	$ 19.500
VERDURAS	63	Libras de Sandía grande	500 gr	1	$ 3.000	$ 4.000	$ 4.500
	64	Bananos	Und.	1	$ 700	$ 900	$ 1.000
	65	Libras Mango	500 gr	1	$ 4.200	$ 5.000	$ 5.500
	66	Libras de mandarinas	500 gr	1	$ 4.800	$ 6.000	$ 6.600
	67	Libras Papaya	500 gr	1	$ 3.500	$ 4.200	$ 4.800
	68	Libras de tamate de arbol	500 gr	1	$ 4.000	$ 4.800	$ 5.200
	69	Libras de lulo	500 gr	1	$ 4.000	$ 5.000	$ 5.600
	70	Libras Cebolla larga	500 gr	1	$ 3.800	$ 4.600	$ 5.000
	71	Libras Cebolla cabezona	500 gr	1	$ 2.500	$ 3.000	$ 3.400

	72	Libras Papa amarilla	500 gr	1	$ 4.800	$ 6.000	$ 6.700
	73	Libras Papa negra gruesa	500 gr	1	$ 2.000	$ 3.000	$ 3.600
	74	Libras de uyucos	500 gr	1	$ 4.000	$ 5.000	$ 5.600
	75	Libras Habichuela	500 gr	1	$ 6.400	$ 7.400	$ 8.200
	76	Libras Tomate cocina	500 gr	1	$ 3.500	$ 4.200	$ 4.800
	77	Libras Plátano verde	500 gr	1	$ 2.000	$ 3.000	$ 3.400
	78	Libras Plátano maduro	500 gr	1	$ 2.000	$ 3.000	$ 3.400
	79	Libras Batavia	500 gr	1	$ 3.000	$ 3.800	$ 4.200
	80	Libras alverja verde, desgranada	500 gr	1	$ 13.200	$ 16.800	$ 18.500
	81	Libras Frijol verde, desgranado	Manojo	1	$ 10.600	$ 14.200	$ 15.600
	82	Libras Zanahoria	500 gr	1	$ 1.500	$ 2.000	$ 2.200
	83	Libras Cilantro	500 gr	1	$ 13.500	$ 15.700	$ 17.400
	84	Manojo de ajos	500 gr	1	$ 3.000	$ 3.500	$ 4.000
	85	Libras Cuajada fresca	500 gr	1	$ 13.500	$ 16.800	$ 18.500
	86	Libras Zapallo	500 gr	1	$ 3.000	$ 3.500	$ 4.000
	87	Mazorca grandes	500 gr	1	$ 2.200	$ 3.000	$ 3.500
PROTEÍNA	88	Libras de pechuga de pollo	500 gr	1	$ 10.000	$ 12.000	$ 13.500
	89	Libras de pernil de pollo	500 gr	1	$ 8.000	$ 10.000	$ 11.400
	90	Libras de carne molida de res	500 gr	1	$ 17.200	$ 20.800	$ 22.900

	91	Sardinas en salsa de tomate	500 gr	1	$ 7.500	$ 10.000	$ 11.400
	92	Libras de menudencia de pollo	425 gr	1	$ 5.000	$ 7.000	$ 7.800
	93	Libras de hueso aguja de res	500 gr	1	$ 14.000	$ 15.500	$ 17.300
	94	Libras de pescado	500 gr	1	$ 18.900	$ 22.000	$ 24.000
	95	Libras de carne pulpa de cerdo	500 gr	1	$ 16.000	$ 19.800	$ 22.000
VALOR TOTAL UNITARIO					$ 984.000	$ 1.201.900	$ 1.329.600

El análisis económico del sector prestador en el municipio de Isnos permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados y cuentan con similitudes, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso, se realizó una consulta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

AÑO Y N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MI-SS-MC-SU-009-2026.	$51.193.100	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR FRANCISCO BURBANO DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA AÑO 2026.	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
MI-SS-MC-SU-023-2024	$35.892.000,00	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE PROTECCION FRANCISCO BURBANO DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA AÑO 2024	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SMC-070-2023	$32.479.141	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR FRANCISCO BURBANO DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
SMC-004-2023	$29.958.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE PROTECCION FRANCISCO BURBANO CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA AÑO 2023.	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.
SMC-008-2023	$14.000.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS – HUILA.	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA.
SMC-033-2023	$3.631.000	SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN ESPECIE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA ALLEGADA AL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Análisis del Presupuesto: La alcaldía Municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción de los suministros requerido por valor unitario, recogió una muestra entre prestadores del mismo, quienes enviaron las siguientes cotizaciones como potenciales contratistas y contando con la idoneidad, la entidad toma como referencia la cotización de menor valor, por lo tanto el presupuesto oficial es el siguiente:

PRODUCTO	ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
GRANOS	1	Arroz	Arroba	1	$ 59.600
	2	Sal	1000gr	1	$ 3.400
	3	Bolsas de leche líquida	1000 ml	1	$ 6.000
	4	Paquete de fideos para sopa	250gr	1	$ 2.400
	5	Paquete de espaguetis	250 gr	1	$ 2.400
	6	Atún en aceite	170 gr	1	$ 6.000
	7	Lenteja	454 gr	1	$ 3.300

	8	Frijol	450 gr	1	$ 5.400	
	9	Arverja	454 gr	1	$ 2.600	
	10	Tarro de aceite	3000 ml	1	$ 35.000	
	11	Chocolate	450 gr	1	$ 19.400	
	12	Fecula de platano	450 gr	1	$ 7.200	
	13	Harina de achira	1000 gr	1	$ 9.800	
	14	Mizena	1000 gr	1	$ 5.000	
	15	Avena molida	Atado	1	$ 5.800	
	16	Harina de trigo	Caja unidad	1	$ 5.300	
	17	Harina de maíz	Paquete 3 tacos	1	$ 4.600	
	18	Atados de panela	450 gr	1	$ 13.500	
	19	Caja de gelatina	480 gr	1	$ 2.300	
	20	Unidades de pan dulce (cucas)	480 gr	1	$ 800	
	21	Paquete de ducales	Unidad	1	$ 11.300	
	22	Una libra de cuchuco	125 gr	1	$ 1.600	
	23	Panal de huevos por	500 gr	1	$ 19.600	
	24	Paquete de canela med	480 gr	1	$ 6.800	
	25	Paquete de clavos	500 gr	1	$ 2.600	
	26	Color Rey	Panal por 30 und.	1	$ 5.800	
	27	Sazonarey	Paquete 60 gr	1	$ 18.000	
	28	Mantequilla pesada para torta	Paquete #2	1	$ 6.300	
	29	Azúcar	480 gr	1	$ 2.400	
ASEO	30	Suavisante	4900 ml	1	$ 58.000	
	31	Crema dental	75 ml	1	$ 5.200	
	32	Prestobarba	Und.	1	$ 3.900	

		33	Pañitos húmedos por	100 und.	1	$ 7.000
		34	Límpido	3700 ml	1	$ 16.000
		35	Limpiador	5000 ml	1	$ 24.000
		36	Desodorante dama	Und.	1	$ 6.500
		37	Desodorante, caballero	Und.	1	$ 6.500
		38	Crema número	110 gr	1	$ 52.800
		39	Limpiones microfibra	Und	1	$ 4.500
		40	Jabón Neko	Und.	1	$ 7.500
		41	Bolsa de jabon en polvo	Und.	1	$ 19.000
		42	Papel higiénico	1500 gr	1	$ 3.200
		43	Paquete de bolsas para basura grande	Rollo und.	1	$ 10.500
		44	Paquete de bolsas para basura mediano	Und.	1	$ 4.500
		45	Paquete de bolsas de tres libras transparente	Und.	1	$ 4.000
		46	Paquete de bolsas de	25 gr	1	$ 9.800
		47	Paquete de algodon mediano	Und.	1	$ 2.900
		48	Paquete de esponjilla para ollas	Und	1	$ 3.000
		49	Caja de gasas	60 x 80 cm	1	$ 13.500
		50	Rollos medianos de cinta piel	Paquete 100 und y 3 libras	1	$ 5.000
		51	Esponjas Matrix para ollas	Und.	1	$ 3.000

		52	Esponja para losa	Und.	1	$ 2.200
		53	Jabón para manos	1000 ml	1	$ 15.500
		54	Crema humectante para la piel	1000 ml	1	$ 68.000
		55	Crema para peinar	275 ml	1	$ 22.800
		56	Shampoo	1000 ml	1	$ 58.600
		57	Barra de jabón	300 gr	1	$ 4.000
		58	Jabón para losa	900 gr	1	$ 11.300
		59	Escoba	Und.	1	$ 13.500
		60	Toallas de cocina Scott	Paquete 150 und.	1	$ 10.800
		61	Paquetes de servilletas	Und.	1	$ 4.000
		62	Trapero grande	Und.	1	$ 13.500
	VERDURAS	63	Libras de Sandía grande	500 gr	1	$ 3.000
		64	Bananos	Und.	1	$ 700
		65	Libras Mango	500 gr	1	$ 4.200
		66	Libras de mandarinas	500 gr	1	$ 4.800
		67	Libras Papaya	500 gr	1	$ 3.500
		68	Libras de tamate de arbol	500 gr	1	$ 4.000
		69	Libras de lulo	500 gr	1	$ 4.000
		70	Libras Cebolla larga	500 gr	1	$ 3.800
		71	Libras Cebolla cabezona	500 gr	1	$ 2.500
		72	Libras Papa amarilla	500 gr	1	$ 4.800
		73	Libras Papa negra gruesa	500 gr	1	$ 2.000

		74	Libras de uyucos	500 gr	1	$ 4.000
		75	Libras Habichuela	500 gr	1	$ 6.400
		76	Libras Tomate cocina	500 gr	1	$ 3.500
		77	Libras Plátano verde	500 gr	1	$ 2.000
		78	Libras Plátano maduro	500 gr	1	$ 2.000
		79	Libras Batavia	500 gr	1	$ 3.000
		80	Libras alverja verde, desgranada	500 gr	1	$ 13.200
		81	Libras Frijol verde, desgranado	Manojo	1	$ 10.600
		82	Libras Zanahoria	500 gr	1	$ 1.500
		83	Libras Cilantro	500 gr	1	$ 13.500
		84	Manojo de ajos	500 gr	1	$ 3.000
		85	Libras Cuajada fresca	500 gr	1	$ 13.500
		86	Libras Zapallo	500 gr	1	$ 3.000
		87	Mazorca grandes	500 gr	1	$ 2.200
	PROTEÍNA	88	Libras de pechuga de pollo	500 gr	1	$ 10.000
		89	Libras de pernil de pollo	500 gr	1	$ 8.000
		90	Libras de carne molida de res	500 gr	1	$ 17.200
		91	Sardinas en salsa de tomate	500 gr	1	$ 7.500
		92	Libras de menudencia de pollo	425 gr	1	$ 5.000
		93	Libras de hueso aguja de res	500 gr	1	$ 14.000

	94	Libras de pescado	500 gr	1	$ 18.900
	95	Libras de carne pulpa de cerdo	500 gr	1	$ 16.000
VALOR TOTAL					$ 984.000

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS. ($24.000.000) M/CTE. IVA incluido**, si aplica, según la disponibilidad presupuestal N° 2026000984 del 14 de octubre de 2026. Emitido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Isnos.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por el contratista, así mismo, su ejecución se desarrollará en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice le supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el contrato celebrado de siguiente manera: El municipio de Isnos, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se harán pagos mensuales de acuerdo a los bienes entregados a satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Factura comercial, detallando cantidades, valor unitario y total.
- Informe de ejecución del contratista.
- Registros fotográficos.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal,
- según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
- Certificación bancaria.
- Entrada almacén.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la corporación, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, la Alcaldía de Isnos, no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.
Nota 4: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración.

1. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA.

9. PLAZO DE EJECUCIÒN

DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

10. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

El M**unicipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Tabla de Riesgo

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del convenio	Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de garantía de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONVINIENTE	Nov de 2026	Dic 2026	Adquisición de garantía de cumplimiento por parte del contratista	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y personal	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Fortalecer supervisión	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Nov de 2026	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del convenio	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Comunicación constante entre las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Nov de 2026	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requerimientos técnicos en la ejecución de convenio	Baja calidad del servicio, afectación cronograma, riesgos legales	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fortalecer supervisión	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Nov de 2026	dic-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes, paros, accidentes, sucesos climáticos o geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Implementación de garantía de cumplimiento	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONVINIENTE	Nov de 2026	dic-26	Adquisición de garantía de cumplimiento por parte del contratista	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Nov de 2026	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del convenio	POR EVENTO

7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del convenio	Imposibilidad de afectación de la póliza, riesgos penal, disciplinarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Nov de 2026	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
8	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo, supervisión	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Nov de 2026	dic-26	Al momento de firma del convenio	UNA VEZ
9	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Daños causados durante la ejecución del convenio	Afectación a usuarios o comunidad civil	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Inclusión de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Nov de 2026	dic-26	Adquisición de garantía de responsabilidad civil extracontractual	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

11. GARANTIAS

El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Nota: *se recomienda al proponente que resulte como contratista del presente proceso, que la vigencia de la garantía de cumplimiento se exceda de 5 a 10 días posterior a la fecha calculada par a su cobertura, teniendo en cuenta que para su aprobación estamos sujetos a disponibilidad administrativa y por ente se puede postergar la fecha de inicio de la actuación contractual.*

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Isnos, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al alcalde municipal designar para tal efecto al supervisor del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO: "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE"
LINEA ESTRATÉGICA: LUCHA POR EL PROGRESO SOCIAL.
SECTOR: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.
PROGRAMA: 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104008 - SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.
INDICADOR DE PRODUCTO: 410400800- ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.
CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006
FUENTE: 1605

Isnos Huila, 30 de octubre de 2026

ANGIE DANIELA CHÁVEZ MUÑOZ
Secretaria de Salud

Proyectó: Yulithza Rosero Girón - Asesora Jurídica de S. Salud
Revisó: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica de Contratación
Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde